

Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz, ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en los domicilios señalados por los juntacompensantes, después de haber efectuado dos intentos al efecto, procede conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos.

La Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz, tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector y con ocasión de la liquidación de la cuarta derrama 2009, practicó la regularización de las cuantías por derramas giradas con anterioridad para su ajuste a la cuota de participación definitiva que resulta de las superficies definitivas aprobadas. A resultas de dicha regularización, resulta un saldo deudor a cargo de los siguientes señores y por los siguientes importes:

A doña Rosario López Pastrana:

Le corresponde una cuota de participación definitiva del 0,0321 por 100. A abonar por la cuarta + regulariz, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima derrama de 2009: 12.675,59 euros, IVA incluido.

A don Félix López Pastrana:

Le corresponde una cuota de participación definitiva del 0,0321 por 100.

A abonar por la cuarta + regulariz, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima derrama de 2009: 12.675,59 euros, IVA incluido.

A don Luis López Díez:

Le corresponde una cuota de participación definitiva del 0,0963 por 100.

A abonar por la cuarta + regulariz, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima derrama de 2009: 38.026,53 euros, IVA incluido.

Lugar y forma de pago:

El ingreso se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en virtud de lo señalado en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: "Santander Central Hispano", cuenta corriente número 0049 1893 00 2010293237.

La falta de ingreso en dicho período legitimará al Consejo de Administración para proceder al requerimiento de la cuantía adeudada incrementada con el recargo equivalente al 20 por 100 anual más el interés legal del dinero aplicable en cada momento incrementado en dos puntos, sobre la base de la deuda y su recargo, tal y como se establece en el citado artículo 43 de los Estatutos.

Recursos:

Contra los acuerdos de la Asamblea General expresos o por silencio, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conforme al artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación y al 108.3 g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el consejo rector considere suficientes.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente de la Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz.

(02/14.358/09)

Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz, ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en los domicilios señalados por los juntacompensantes, después de haber efectuado dos intentos al efecto, procede conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos.

La Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz,

tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector y con ocasión de la liquidación de la cuarta derrama 2009, practicó la regularización de las cuantías por derramas giradas con anterioridad para su ajuste a la cuota de participación definitiva que resulta de las superficies definitivas aprobadas. A resultas de dicha regularización, resulta un saldo deudor a cargo de los siguientes señores y por los siguientes importes:

A "Manuel Burgos, Comunidad de Bienes":

Le corresponde una cuota de participación definitiva del 0,8994 por 100. A abonar por la quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima derrama de 2009: 56.074,05 euros, IVA incluido.

Lugar y forma de pago:

El ingreso se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en virtud de lo señalado en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: "Santander Central Hispano", cuenta corriente número 0049 1893 00 2010293237.

La falta de ingreso en dicho período legitimará al Consejo de Administración para proceder al requerimiento de la cuantía adeudada incrementada con el recargo equivalente al 20 por 100 anual más el interés legal del dinero aplicable en cada momento incrementado en dos puntos, sobre la base de la deuda y su recargo, tal y como se establece en el citado artículo 43 de los Estatutos.

Recursos:

Contra los acuerdos de la Asamblea General expresos o por silencio, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conforme al artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación y al 108.3 g) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el consejo rector considere suficientes.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente de la Junta de Compensación SUNP T-2 "Noreste", de Torrejón de Ardoz.

(02/14.359/09)